INFORME SECRETARIAL: A despacho para proveer sobre solicitud de emplazamiento presentado por el apoderado de la parte demandante. Cali, 19 de mayo de 2022.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

RADICACION: 76001-31-03-013-2021-00313-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 539 JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo diecinueve (19) Del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisados los anexos allegados con la demanda se observa que en el Pagaré objeto de ejecución, el demandado Manuel Jose Londoño Valencia al momento de suscribir el mismo, consigna como dirección la Calle 31 # 23- 27 de Tuluá.

Así las cosas, previo a ordenar emplazamiento el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora se sirva agotar la notificación del demandado Manuel Jose Londoño Valencia en la dirección indicada en el pagare esto es, Calle 31 # 23- 27 de Tuluá

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75da40feccf1468fa3b1be8fbd5938224b1226c7cbf3898ac56d0d759e00c184**Documento generado en 19/05/2022 04:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica